



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-21

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
26	3	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Comercio Ambulante

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Reposición de Permiso de Comercio Ambulante y/o Mercado Sobre Ruedas	15 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Permiso Ordinario ó Extraordinario

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
No aplica	N/A

DESCRIPCIÓN
Es la autorización por escrito expedida por la autoridad municipal, para el uso y ocupación de la vía pública, cuya vigencia será de la fecha en que fueren expedidos, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, con el objeto de realizar en esta, actividades sociales, comerciales, de prestación de servicios, o de otro tipo.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ol style="list-style-type: none">1. El titular del permiso deberá efectuar petición por escrito.2. El personal del Departamento procederá a:<ul style="list-style-type: none">• El permisionario se presenta con la constancia expedida por el Ministerio Público y solicita la reposición de permiso.• Se solicita pase a efectuar el pago de derechos correspondiente en Recaudación de Rentas, mismo que deberá integrarse a expediente.• Se turnará el permiso para firma de autorización del Jefe del Departamento.• Se le hará entrega del permiso autorizado al permisionario para firma de recibido.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Solicitud dirigida al Secretario del Ayuntamiento por conducto del Jefe del Departamento.	1	0
Identificación oficial con fotografía.	0	1
Constancia de Robo o Extravío expedida por el Ministerio Público.	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Calle José María Morelos y Av. Reforma #508 Primera Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
5 53 46 15 Ext. 2105	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Oscar Cortez Hernández - Jefe de Departamento de Comercio Ambulante

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
3.96 Unidad de medida y actualización (UMA)	Comercio Ambulante - Caja Auxiliar	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, Artículo 22, fracción IV, inciso b).

b).- Reposición de constancia de permisionarios ... 3.96 Veces (UMA)

CRITERIOS PARA RESOLVER

El trámite debe realizarse de manera personal. El costo expresado corresponde al número de Unidad de Medida y Actualización.

MARCO NORMATIVO

1. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, Artículo 22, fracción IV, inciso b).
2. Reglamento para el Ejercicio del Comercio, o de Otras Actividades en la Vía o Bienes Públicos del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 4.
3. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 40, fracción XIV y 49.

AUTORIZACIÓN

Oscar Cortez Hernández - Jefe de
Departamento de Comercio Ambulante

Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva -
Coordinador Administrativo

Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer -
Secretario del Ayuntamiento

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ